



Resolución Gerencial N° 011 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 25 ENE. 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 26 de mayo del 2009, la Carta Notarial N° 93585 de fecha 14 de octubre del 2009, del proveedor Comercial Ferretera San Juan SCRL., los Informes N° 0127-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB de fecha 11 de diciembre del 2009, 572-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 14 de diciembre del 2009, 191-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JRQ de fecha 23 de diciembre del 2009, 587-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 23 de diciembre del 2009, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Memorándum N° 567-2009-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 14 de diciembre del 2009, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el proveído en el Informe N° 006-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 05 de enero del 2010, de la Oficina de Logística y el Proveído N° 014-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 014-2010-GRC/GAJ de fecha 07 de enero del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1486-2008-REGION CALLAO, se otorgó la Buena Pro al proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, para la adquisición de artículos ferreteros y de agregados para el Proyecto de Inversión Pública "Protección de los Humedales de Ventanilla-Callao" y por orden de compra N° 2008-001489 se formalizó la prestación, cuyo monto contratado asciende a **S/. 29,958.80 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta S/N° de fecha 26 de mayo del 2009, y Carta Notarial N° 93585 de fecha 14 de octubre del 2009, el proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2008-001489, por el importe de **S/. 29,958.80 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles)**, referida a la adquisición de materiales de construcción, que se cumplió con entregar con las Guías de Remisión N° 0001-008206 y 0001-008224;

Que, mediante Informe N° 572-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 14 de diciembre del 2009, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente remite el Informe N° 0127-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB de fecha 11 de diciembre del 2009, recomendando se derive a la Oficina de Tesorería y con Memorándum N° 567-2009-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 14 de diciembre del 2009, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, eleva los actuados a la Gerencia de Administración quien a través de proveído deriva el expediente de pago del proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, a la Oficina de Tesorería, a fin de que se pronuncie si se canceló o no el pago solicitado de **S/. 29,958.80 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles)** y por Informe N° 474-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 174-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 18 de diciembre del 2009, que señala que de la revisión efectuada a sus archivos no se registra ningún pago a dicho proveedor por el importe solicitado;

Que, mediante proveído en el Informe N° 587-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 23 de diciembre del 2009, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, eleva el expediente a la Gerencia de Administración, con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago del proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, adjunto al cual se encuentra entre otros documentos, la orden de compra N° 2008-001489, el requerimiento N° 2008-002139, el Informe N° 0127-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB que funge de informe técnico, el Informe de Conformidad de Recepción de Bienes, las Guías de Remisión N° 0001-008206 y 0001-008224 y la factura N° 0001-008550, por el importe de **S/. 29,958.80 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído de fecha 05 de enero del 2010, en el Informe N° 006-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL la Oficina de Logística, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago al proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 014-2010-GRC/GAJ de fecha 07 de enero del 2010 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que desde el punto de vista legal, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración pueda proceder al reconocimiento del devengado; asimismo, señala que se debe verificar que sobre el crédito que se pretende reconocer no se haya realizado pago previo;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde al pago de la orden de compra N° 2008-001489, por la adquisición de artículos ferreteros y de





Resolución Gerencial N° 011 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

agregados para el Proyecto de Inversión Pública "Protección de los Humedales de Ventanilla-Callao" a nombre del proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, y por un importe de **S/. 29,958.80 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la orden de compra N° 2008-001489, el requerimiento N° 2008-002139, el Informe N° 0127-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB que funge de informe técnico, el Informe de Conformidad de Recepción de Bienes, las Guías de Remisión N° 0001-008206 y 0001-008224 y la factura N° 0001-008550, por el importe antes señalado, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la el proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 29,958.80 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **COMERCIAL FERRETERA SAN JUAN SCRL.**, por el importe de **S/. 29,958.80 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración